



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

LUNES 17 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 260.—Página 2385

SUMARIO

Ministerio de Marina.

Orden concediendo libertad condicional al recluso Antonio Rivero Pastor.—Página 2386.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Presidente del Patronato local de Formación Profesional de León a D. Fernando Montero de Doiztuta.—Página 2386.

Otra ídem a los señores que se mencionan Vocales del Patronato local de Formación Profesional de León. Página 2386.

Otra admitiendo a D. Pedro Ogalla Torres la dimisión del cargo de Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Cádiz.—Página 2386.

Otra nombrando Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Cádiz a D. Francisco Fernández Chazarri.—Páginas 2386 y 2387.

Otra concediendo a la Junta Administrativa de Priero (León) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas.—Página 2387.

Otra ídem el reintegro en el servicio activo a D. Isaías Ignacio González Cobos, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio.—Página 2387.

Otra disponiendo ascenden a los sueldos que se mencionan, con los números del Escalafón que se les asignan, los Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona que se indican.—Página 2387.

Otra nombrando a D. Antonio del Campo Echeverría Profesor auxiliar numerario de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 2387.

Otra disponiendo se libre a justificar la cantidad de 5.000 pesetas con destino a viajes de estudios de Profesores y alumnos de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón. Página 2387.

Otra ídem se cree con carácter definitivo la plaza de Maestro auxiliar de la Misión Pedagógica del Patronato Nacional de Las Hurdes.—Páginas 2387 y 2388.

Otra ídem que los Profesores de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, que se mencionan, pasen a ocupar los lugares del Escalafón que se indican y a percibir los sueldos que se determinan.—Página 2388.

Otra ídem se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Alemán, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Página 2388.

Otra nombrando a D. Rafael Campos de Loma Auxiliar numerario de entrada en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 2388.

Otra rehabilitando la cantidad de pesetas 4.793,51, resto que queda por abonar del proyecto de obras en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.—Página 2388.

Otra aprobando el proyecto de obras de reforma y ampliación de las clases de Composición decorativa y Dibujo artístico en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—Páginas 2388 y 2389.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar. Página 2389.

Otra disponiendo se abone la cantidad de 10.000 pesetas a la Junta administrativa de Caballes de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León) como primera mitad de la subvención que le fué concedida para la

construcción de un edificio con destino a Escuelas.—Página 2389.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guadix (Gyanada) solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar.—Páginas 2389 y 2390.

Otra nombrando a D. Santiago Nono Codera Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional "Balmes", de Barcelona.—Página 2390.

Otra aceptando a D. Manuel Rus Martínez la dimisión del cargo de Comisario especial del Instituto de Linares, y nombrando para sustituirle a D. Alfonso Navarro Funes, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén.—Página 2390.

Otras resolviendo peticiones de los Maestros, D. Ezequiel Perona Terrades y D. Arturo Lozano solicitando auxilios económicos para realizar con niños de sus Escuelas viajes de carácter educativo.—Página 2390.

Otra nombrando a D. Luis Paunero Ruiz Auxiliar numerario en propiedad del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, antiguo de Sevilla, Sección de Ciencias.—Página 2390.

Otra ídem a D. Tomás Ramón Minuesa Prieto, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de San Isidro.—Páginas 2390 y 2391.

Otra aprobando las bases para la convocatoria del concurso de proyectos, a fin de construir un edificio de nueva planta en Cartagena, con destino a Instituto Nacional de Segunda enseñanza.—Página 2391.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden imponiendo la sanción que se indica al Agente de Vigilancia de la Pesca de primera D. Antonio Fernández Domínguez.—Página 2391.

Ministerio de Comunicaciones.

Ordenes concediendo prórrogas a las licencias que por enfermedad se encuentran disfrutando los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 2391 y 2392.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina. — Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los Navegantes, Grupo 24.—Página 2392.

HACIENDA.—Inspección general de Seguros y Ahorros.—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de Seguros de ganados "San Antón", de Bilbao.—Página 2395.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Concurso de proyectos de un edificio destinado a Instituto Nacional de Segunda enseñanza en Cartagena (Murcia).—Página 2395.

Dirección general de Primera enseñanza.—Accediendo a la permuta de sus Escuelas entablada entre las Maestras doña Josefa Minguez Rodríguez y doña Josefa Purificación Martínez Alvarez.—Página 2397.

Idem id. id. entre los Maestros D. Ramón Molina Alcántara y D. Antón Quintana Díaz.—Página 2397.

Concediendo excedencias al Maestro y Maestras que se mencionan.—Página 2397.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España don Victoriano Suárez Graña.—Página 2397.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Alemán, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Página 2398.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Construcción de carreteras. — Adjudicando definitivamente a D. Juan Taramona Barzalelli la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Zamora a Fuentesauco.—Página 2398.

Dirección general de Obras Hidráulicas.—Autorizando a D. Bonifacio Martínez Moreno para derivar del río Mesa 4.000 litros de agua, por segundo, en término municipal de Calmarza (Zaragoza) con destino a usos industriales.—Página 2398.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Anunciando para su propiedad por concurso y por oposición las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de los Ayunta-

mientos que se indican.—Página 2399.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a doña Luisa Beltrán Logroño, Auxiliar femenino del Instituto de Biología Animal.—Página 2400.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Relación de los señores que han presentado instancia y documentación completa solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas.—Página 2400.

Subsecretaría de la Marina civil.—Haciendo público la petición, que se inserta, del Consejo Internacional de la Caza de París, hecha en su sesión tercera, que tuvo lugar en Varsovia.—Página 2400.

Haciendo saber al Agente de Policía marítima de segunda clase D. Carlos Roldán Hernández, el agrado con que se ha visto el acto, que se indica, realizado por el mismo.—Página 2400.

Disponiendo el cambio de destino de los Agentes de Vigilancia de Pesca que figuran en la relación que se publica.—Página 2400.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE MARINA**ORDEN**

Examinada la propuesta elevada por la Comisión central de libertad condicional referente al recluso en el Arsenal de Cartagena Antonio Rivera Pastor, y teniendo en cuenta que concurren en él las circunstancias exigidas por las leyes de 23 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1916 y disposiciones dictadas para su aplicación en la jurisdicción de Marina,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder a dicho recluso los beneficios de la libertad condicional.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

J. JOSE ROCHA

Señor Ministro togado, Jefe de la jurisdicción de Marina.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**ORDENES**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Patronato local de Formación Profesional de León a D. Fernando Montero de Doiztua, como Vo-

cal del mismo, en concepto de Delegado provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de León a D. Fernando Montero de Doiztua, como Delegado provincial de Trabajo; D. Antonio Martín Santos, Ingeniero-Jefe de Industrias; D. Manuel Alvarez Sanz, en representación de la Delegación de Hacienda; D. Pedro Fernández-Llamazares, por la Diputación provincial; D. Agustín Alfageme, por el Ayuntamiento de la localidad; D. Francisco Sánchez Rodríguez, por los Ayuntamientos del Distrito escolar; D. José Martín, como Patrono, en representación de sus compañeros de los Jurados mixtos de la localidad, y D. Hipólito Pérez Blanco, como Obrero, en representación también de sus compañeros de los Jurados mixtos de la localidad.

Asimismo ha resuelto se remita a este Ministerio con toda urgencia la pro-

puesta de un solo representante por todos los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio designado por el Rector del Distrito universitario, con cargo a la Carta fundacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Pedro Ogalla Torres,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión de su cargo de Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Cádiz, que venía desempeñando como representante del Claustro de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Cádiz a D. Francisco Fernández Chazarri, como representante del Claustro de la Escuela Elemental de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Junta administrativa de Priero (León), solicitando aumento de la subvención que a la misma le fué concedida para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias para niños y otras dos para niñas:

Resultando que por Orden ministerial de 1.º de Julio de 1932 se concedió, en principio, a la expresada Junta la subvención de 36.000 pesetas por las cuatro Escuelas citadas, con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, cuya suma se abonará después de terminadas las obras y realizadas las oportunas visitas de inspección:

Resultando que ahora se pretende que el auxilio por Escuela se eleve a 10.000 pesetas, o sean 40.000 en total, conforme a lo prevenido por el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933:

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar, Sr. Benlliure:

Considerando que no hay posibilidad de acceder al pretendido aumento de la subvención, toda vez que, con arreglo a lo prevenido en el segundo inciso del artículo 2.º del Decreto de 5 de Junio del mismo año 1933, la cuantía de las subvenciones habrá de ajustarse a lo dispuesto en la fecha que se formularon las peticiones de auxilio:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder a la Junta Administrativa de Priero (León) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; cantidad

que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Isaías Ignacio González Cobos, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso en el servicio activo de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda el reingreso al Catedrático Sr. González Cobos, quien pasará a desempeñar la primera vacante que se produzca de Cátedras de Inglés, conforme determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Aumentadas en el presupuesto vigente varias dotaciones en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que asciendan a los sueldos que se mencionan, con los números del Escalafón que se les asignan, los Catedráticos que se indican, con efectos del día 1.º de Julio próximo pasado, fecha de la vigencia de la expresada ley de Presupuestos:

A 20.000 pesetas, número 1 del Escalafón D. Juan Moya e Irígoras, de la Escuela de Madrid; a 15.000 pesetas: números 2 y 3, D. Antonio Flórez Urdapilleta y D. Francisco Javier de Luque y López, de la Escuela de Madrid; a 13.000 pesetas: números 4, 5 y 6, D. Modesto López Otero, D. Paula Nebot y Torrén, de la Escuela de Madrid, y D. Jaime Bayo Pont, de la Escuela de Barcelona; a 12.000 pesetas: números 10, 11 y 12, D. Francisco de Paula Nebot y Torrén, de la Escuela de Barcelona, y D. Luis Vega y Pérez y D. Leopoldo Torres Balbás, de la Escuela de Madrid; a 11.000 pesetas: números 15, 16 y 17, D. Enrique Catá, don Félix de Azúa y Pasters y D. José Ma-

ría Pujol y Gibert, de la Escuela de Barcelona; a 10.000 pesetas: números 20, 21 y 22, D. Eusebio Bona y Puig, D. Andrés Calzada Echevarría y D. Amadoc Llopart y Villalta, de la Escuela de Barcelona; a 9.000 pesetas, los números 24, 25 y 26, D. Eugenio Pedro Cendoya y Orcoz, de la Escuela de Barcelona, y D. Carlos Graset Echevarría y D. Pascual Bravo Sanfeliú, de la Escuela de Madrid; a 8.000 pesetas, número 28, D. Emilio Canosa Gutiérrez, de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Con fecha 11 de Enero de 1933 D. Antonio del Campo Echeverría, Profesor auxiliar numerario de ascenso de Escuelas de Comercio en situación de excedente voluntario, solicitó el reingreso al servicio activo de la enseñanza, y habiendo ocurrido una vacante de dicha categoría en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Antonio del Campo Echeverría Profesor auxiliar numerario de ascenso de la citada Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, con el sueldo o indemnización de 2.000 pesetas anuales y los quinquenios que tenga reconocidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se libre, "a justificar" y a la orden del Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 5.º, agrupación 17, con destino a viajes de estudios que se llevarán a efecto por Profesores y alumnos del mencionado Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato

Nacional de Las Hurdes, formula, referente a la creación de una plaza de Maestro-auxiliar de la Misión pedagógica que el referido Patronato tiene funcionando en Hurdes extremeñas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se cree con carácter definitivo la plaza de Maestro-auxiliar de la Misión pedagógica del Patronato Nacional de Las Hurdes, con residencia en Vegas de Coria (Cáceres, Hurdes extremeñas).

2.º El aludido Maestro-auxiliar actuará a las inmediatas órdenes del Maestro-director de la referida Misión pedagógica, cumpliendo los servicios que éste, en nombre del Patronato Nacional de Las Hurdes, le prescriba, y bajo la jerarquía, derechos y condiciones que rigen la actividad de los demás Maestros que integran aquella Misión.

3.º La provisión de la nueva plaza se efectuará con arreglo a las normas que consigna el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 de Febrero de 1934; y

4.º Los gastos que la creación de esta plaza supongan serán con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 11 bis 1.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Aumentadas en el Presupuesto vigente varias dotaciones en el Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios artísticos,

Este Ministerio ha resuelto que los Profesores que a continuación se relacionan pasen a ocupar los lugares del Escalafón que se indican y perciban, por tanto, los sueldos que se mencionan con efectos del día 1.º de Julio próximo pasado, fecha de la vigencia de la expresada ley de Presupuestos:

Número 1 del Escalafón.—D. Fernando Pallarés Coménar, de la Escuela de Madrid, a 18.000 pesetas.

2.—D. Arturo Somoza de Armas, de la de Madrid, a 16.000 pesetas.

3.—D. Pedro Mayoral Parracia, de la de Barcelona, a 16.000 pesetas.

4.—D. Ramón Núñez Fernández, de la de Madrid, a 14.000 pesetas.

4 bis.—D. Timoteo Pamplona Escudero, de la de Zaragoza, a 14.000 pesetas.

5.—D. César Alvarez Dumont, de la de Málaga, a 14.000 pesetas.

5 bis.—D. Modesto Soteras Plá, de la de Zaragoza, a 14.000 pesetas.

108.—D. Luis Marco Pérez, de la de Valladolid, a 7.000 pesetas, y

109.—D. Ramón Mateo Montesinos, de la de Jaén, a 7.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la Cátedra de Alemán,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie para su provisión al turno de concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio y Auxiliares de dichos Centros que tengan reconocido este derecho, conforme dispone el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, por ascenso reglamentario, una plaza de Auxiliar numerario de entrada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar numerario de entrada de la mencionada Escuela al Auxiliar supernumerario gratuito número 1 del mismo Centro, D. Rafael Campos de Loma, con el haber anual de 1.500 pesetas y antigüedad de 3 de Mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza interesando la realización de urgentes obras en el edificio que ocupan, cuyo proyecto, importante 4.840,64 pesetas, fué aprobado por Orden de 1.º de Diciembre de 1933:

Resultando que, efectivamente, por la

mencionada disposición fué aprobado un proyecto de colocación de vidrieras en el edificio del expresado Centro de cultura, rotas en su totalidad por una imponente tormenta que produjo verdaderos destrozos en la ciudad de Zaragoza, por el importe ya señalado de 4.840,64 pesetas, con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 9.º del presupuesto entonces vigente, distribuido en la siguiente forma: 4.713,38 pesetas por ejecución material, más pesetas 103,69 de honorarios facultativos por redacción del proyecto y dirección de las obras, y 23,57 pesetas por premio de Pagaduría:

Resultando que en vista de tal comunicación se interesó de la Sección de Contabilidad de este Ministerio manifestara si había satisfecho o no la citada cantidad, contesta indicando que sólo han sido abonadas 47,13 pesetas, importe de los honorarios por formación del proyecto, no habiéndose hecho lo propio con el resto de la cantidad, o sea 4.793,51 pesetas, por lo que procede, si se estima necesario, la rehabilitación de esta última cifra:

Considerando que, como se desprende de la propia naturaleza de las obras, es necesario para llevarlas a efecto rehabilitar la expresada suma con cargo al actual ejercicio económico, de acuerdo con los preceptos de la ley de Contabilidad:

Considerando que se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado de la obligación que se contrae, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se rehabilite la cantidad de pesetas 4.793,51, resto que queda por abonar del proyecto de obras en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, aprobado por Orden de 1.º de Diciembre de 1933, y que se satisfarán con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 7.º, agrupación única del presupuesto vigente para el segundo semestre del año en curso.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación de las clases de Composición decorativa y Dibujo artístico en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Valen-

cia, redactado por el Arquitecto don Javier de Goerlich, con un presupuesto total de 49.856,88 pesetas:

Resultando que las obras que se proyectan obedecen a la necesidad que impone el creciente número de alumnos que asisten a las enseñanzas y que consiste en la construcción de una nave en el gran patio de la Escuela, de edificación sencilla y dividida en dos salas simétricas con ventanales de gran amplitud preparadas para posibles ampliaciones:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 46.595,23 pesetas, que aumentado en su 3,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 3.028,68 pesetas, más su 0,50 por 100 de premio de pagaduría, que es 232,97 pesetas, constituye el total expresado de 49.856,88 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930 se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de 49.856,88 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 7.º, agrupación única del vigente Presupuesto aprobado para el segundo semestre del año en curso.

Madrid, 6 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

rectamente un Grupo escolar, con seis Secciones para niños y seis para niñas, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto D. Manuel Vías Sáenz-Diez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Manuel Vías Sáenz-Diez, para la construcción por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 144.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono a la Junta administrativa de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León), de la primera mitad de la subvención que, en principio, se concedió por Orden ministerial de 31 de Mayo del corriente año para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Guillermo Diz:

Considerando que procede se abone a la Junta administrativa de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León) la primera mitad de la expresada subvención, o sean 10.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de

inspección girada al edificio, y en este se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver: Que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º subconcepto 5.º del vigente presupuesto de este Ministerio, se abone a la Junta administrativa de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León), la cantidad de 10.000 pesetas como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Mayo del corriente año, cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que, en su día, arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar, con seis Secciones para niños y seis para niñas, y los locales, computables como grados, correspondientes a comedor, con cocina, dos salas para trabajos manuales, dos Museos escolares, dos Bibliotecas, sala de reconocimiento médico, dos viviendas para los Conserjes y 12 viviendas para los Profesores, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis de Arrese:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio del corriente año, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, más los locales computables como grados a los efec-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) solicitando subvención del Estado para construir di-

tos de la subvención anteriormente mencionados:

• Considerando que el artículo 17 del citado Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten casa-habitación para los Maestros, el Estado les abonará, por cada una, la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Luis de Arrese, para la construcción por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), de un Grupo escolar con seis Secciones para niños y seis para niñas, y los locales, computables como grados, correspondientes a comedor, con cocina, dos salas para trabajos manuales, dos Museos escolares, dos Bibliotecas, sala de reconocimiento médico, dos viviendas para los Conserjes y 12 viviendas para los Profesores; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento, la subvención de 300.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Repuesta por Orden de 23 del actual la plantilla del Profesorado auxiliar de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, conforme a las modificaciones introducidas en las que estableció el Real decreto de 31 de Enero de 1919, y vacante, según esto, una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto nacional "Balmes", de Barcelona, por fallecimiento de D. Lorenzo Ayuso Arnáiz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Santiago Nono Coders, como Ayudante numerario más antiguo, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona, con el haber de 2.500 pesetas anuales.

• Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la razonada instancia suscrita por el Catedrático de Ma-

temáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jaén D. Manuel Rus Martínez, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Comisario especial del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Linares, para el que fué nombrado por Orden de 29 del mes pasado; y

Teniendo en cuenta los motivos que le obligan a elevar la súplica antedicha,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión que presenta el señor Rus del cargo de Comisario especial del Instituto de Linares, nombrando a l propio tiempo para sustituirle al Catedrático de Lengua latina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jaén D. Alfonso Navarro Funes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Ezequiel Perona Terrades, Maestro nacional de Madrid, solicitando auxilio económico de este Ministerio para realizar con niños de su Escuela un viaje de carácter educativo:

Considerando el interés que tienen las excursiones escolares para ampliar la cultura de los niños y teniendo en cuenta que en el presupuesto de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Maestro para realizar el viaje escolar que propone, concediéndole para atender a los gastos del mismo la cantidad de 1.000 pesetas, cuya suma deberá librarse en concepto de a justificar con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre de D. Ezequiel Perona Terrades, Maestro nacional de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Arturo Lozano, Maestro de la Escuela Nacional número 5 de Zamora, solicitando auxilio económico de este Ministerio para realizar con niños de su Escuela un viaje de carácter educativo:

Considerando el interés que tienen las excursiones escolares para ampliar

la cultura de los niños y teniendo en cuenta que en el presupuesto de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Maestro para realizar el viaje escolar que propone, concediéndole para atender a los gastos del mismo la cantidad de 1.000 pesetas, cuya suma deberá librarse en concepto de a justificar con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Zamora, a nombre de D. Arturo Lozano, Maestro nacional de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Repuesta por Orden de 23 del actual la plantilla del Profesorado auxiliar en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, conforme a las modificaciones introducidas, en las que estableció el Real decreto de 31 de Enero de 1919, y vacante, según esto, una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto nacional, antiguo de Sevilla, por cese de D. Enrique Jiménez González,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Luis Paunero Ruiz, como Ayudante numerario más antiguo, Auxiliar numerario en propiedad del Instituto nacional de Segunda enseñanza, antiguo de Sevilla, Sección de Ciencias, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Repuesta por Orden de 23 del actual la plantilla del Profesorado auxiliar en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, conforme a las modificaciones introducidas, en las que estableció el Real decreto de 31 de Enero de 1919, y vacante, según esto, una plaza de Auxiliar de la Sección de Letras en el Instituto nacional de San Isidro, de esta capital, por jubilación de don Pedro Antonio Salvador y Serrano,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Tomás Ramón Minuesa Prieto, como Ayudante numerario más antiguo, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto nacional

de San Isidro, en esta capital, con el haber de 2.500 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las bases para la convocatoria del concurso de proyectos a fin de construir un edificio de nueva planta, en Cartagena, con destino a Instituto Nacional de Segunda enseñanza, y autorizar a esa Subsecretaría para la inserción en la GACETA del correspondiente anuncio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resultado de expediente gubernativo incoado al Agente de Vigilancia de la pesca de primera, D. Antonio Fernández Domínguez, por negligencia y poco celo en el desempeño de sus funciones en el puerto de Barbate,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina civil, ha dispuesto sea sancionado dicho Agente con pérdida de ocho puestos en su Escalafón, con arreglo a lo que disponen los artículos 47 y 51 del Reglamento de servicios del Cuerpo de Vigilancia de la pesca, aprobado por Orden ministerial de 25 de Febrero de 1933 y el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Subsecretario de la Marina civil.—Señores...

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de

Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 10 de Agosto de 1934, al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Francisca Herránz Escobar, afecta a la Gerencia de los Servicios postales.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 24 de Julio próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Administración principal de Madrid, D. Pedro Pedraza Díaz.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 30 de Julio próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber de 5.000 pesetas anuales, D. Antonio Sánchez Jiménez, afecto a la Estafeta de Huércal-Overa.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 18 de Agosto de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 11 de Agosto de 1934 al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 8.000 pesetas, D. Pablo Zaro Cintora, afecto a la Administración principal de Zaragoza.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 6 de Julio de 1934 al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. José Trillo Urquiza, afecto a la Administración principal de San Sebastián.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 18 de Agosto próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Carlos López Osorio, afecto a la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

tunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 11 de Agosto de 1934 al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Ramón Alvarez Alvarez, afecto a la Administración principal de Oviedo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Avisos a los Navegantes.

GRUPO 24

Del número 693 al 734.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

SUND, DINAMARCA.—Proximidades de Copenhague.—Boya luminosa retirada.—Admiralty Notice to Mariners, número 756 (T.). Londres, 1934. Núm. 693 (T).—Situación.—Latitud: 55° 35' N.—Longitud: 12° 43' E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa "C" ha sido retirada temporalmente.

(Aviso número 693, 15 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 790 y 2.115.

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.—Río Tay.—Información sobre naufragio.—Admiralty Notice to Mariners, número 765. Londres, 1934.

Núm. 694.—Situación.—Latitud: 56° 26' N.—Longitud: 2° 58' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio se encuentra cerca de 3,3 cables al 190° de su posición en la carta y a un cable al 37° de la cabeza del muelle de Woodhaven.

La boya está fondeada en la misma posición relativa, respecto al naufragio anteriormente citado.

En la carta inglesa número 2.397 A (plano), el naufragio y la boya deben borrarse.

(Aviso número 694, 15 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.481 y 2.397 A (plano).

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.—Anstruther.—Puerto cerrado y luces apagadas.—Admiralty Notice to Mariners, número 764 (T.). Londres, 1934.

Núm. 695 (T).—Situación.—Latitud: 56° 13' N.—Longitud: 2° 42' W. (aproximada).

Detalles.—El puerto de Anstruther está cerrado a la navegación, debido al hundimiento de un remolcador en la entrada.

Las luces del puerto han sido apagadas.

(Aviso número 695, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part I de 1934, números 786, 787, 788, 789 y 790.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 149, 114 A. 1.407 y 2.397 A.

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 1.187, 1.188, 1.189, 1.190 y 1.191.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Proximidades de Great Yarmouth.—Disminución de fondo. Admiralty Notice to Mariners, número 776. Londres, 1934.

Núm. 696.—Situación.—Latitud: 52° 36' N.—Longitud: 1° 48' E (aproximada).

Detalles.—a) 3,16 millas al 71° de Gorleston Church.

b) 3,48 millas al 63° de Gorleston Church.

En las posiciones indicadas han informado existir sondas de 7 pies (2,1 metros) a 15 pies (4,6 metros).

Insertar la nota "Shoaled (1934)" entre las posiciones a) y b).

(Aviso número 696, 15 de Junio de 1934.)

North Sea Pilot, Part. III, de 1933, página 190.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.543.

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.—Littlehampton.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 778. Londres, 1934.

Núm. 697.—Situación.—Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 0° 32' W (aproximada).

Detalles.—A 9,14 metros al 337° de la baliza de la extremidad exterior del muelle W. se ha establecido una luz

blanca fija de 15 pies (4,6 metros) de elevación.

Alcance: 3 millas. La luz no tiene vigilancia.

(Aviso número 697, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. I, de 1934, número 281.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.154 y 1.652.

Channel Pilot, Part. I, de 1931, página 222.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 790.

MAR DE IRLANDA, IRLANDA, COSTA W.—Río Mersey. — Dungeon Point.—Información sobre luz y boya.—Admiralty Notice to Mariners, número 777. Londres, 1934.

Núm. 698.—Situación.—Latitud: 53° 20' N.—Longitud: 2° 50' W (aproximada).

Detalles.—La luz blanca fija y el gong de niebla de Poverty Nook han sido suprimidos.

A 2,9 cables 237° de la baliza de Dungeon Point, latitud 53° 19' N., longitud 2° 50' W (aproximada), se ha fondeado una boya con campana, exhibiendo una luz blanca de relámpagos cada 3 segundos, llamada "S. Dungeon".

Insertarla en las cartas. (Aviso número 698, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. I, de 1934, número 1.522.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.477 (continuación).

W. C. of England Pilot, de 1933, página 346.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 368.

MAR DE IRLANDA, IRLANDA, COSTA E.—Proximidades de Dublín.—Boya modificada.—Admiralty Notice to Mariners, número 779. Londres, 1934.

Número 699.—Situación.—Latitud: 58° 20' 30" N.—Longitud: 6° 10' 30" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de la boya "N.º 2" ha cambiado de blanca fija a blanca de relámpagos cada 7,5 segundos, así: luz, 0,75 seg.; ocult, 6,75 seg.

(Aviso número 699, 15 de Junio de 1934.)

Irish Coast Pilot, de 1930, pag. 128.

Cartas del Almirantazgo inglés números 1.447 y 1.415.

ATLANTICO NORTE, PORTUGAL, COSTA W.—Islas Berlingas.—Información sobre luz.—Aviso aos Navegantes, número 16 | 19 (T.). Lisboa, 1934.

Número 700 (T).—Situación.—Latitud: 39° 24' 8" N.—Longitud: 9° 30' 5" W. (aproximada).

Detalles.—Hasta nuevo aviso, la luz de la Isla Berlinga Mayor dejará de funcionar eléctricamente los diez primeros días de cada mes, siendo durante estos periodos el alcance de la luz de 36 millas.

(Aviso número 700, 15 de Junio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 212 y Suplemento núm. 3.—Cartas del Almirantazgo inglés núms. 87 y 1.515.—Cartas portuguesas números 3 y 4.

ATLANTICO NORTE, ISLAS MADEIRA.—Isla Madera.—Cámara de Lobos.—Luz modificada.—Aviso aos Na-

vegantes, número 15 | 17 (T.). Lisboa, 1934.

Número 701 (T).—Situación.—Latitud: 32° 38',5 N.—Longitud: 16° 57',8 W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cámara de Lobos, de la isla de Madera, funcionará hasta nuevo aviso con luz fija.

(Aviso número 701, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. IV, de 1933, núm. 1004.2.—Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 713A.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1.226, 2.060A, 2.059 y 1.831.

MAR ADRIÁTICO, ITALIA, COSTA E.—Puerto de Manfredonia.—Muelle y luces.—Avvisi ai Naviganti, número 71 | 184 y 85 | 185. Génova, 1934. Núm. 702.—Situación.—Latitud: 41° 37' N.

Longitud: 15° 55' E. (aproximada).

Detalles.—Se está construyendo el dique S. del puerto de Manfredonia, habiéndose colocado el bloque terminal, sobre el cual se enciende una luz roja fija, a 280 metros al 299° de la extremidad del muelle de Levante.

A partir de este extremo se continuarán las obras hacia tierra, señalándose este límite con una luz blanca fija que se traslada según las obras.

Los límites E. y W. de estos trabajos están señalados por sendos boyarines cerca de ellos.

(Aviso núm. 702, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Parte V, de 1932, número 8.091.

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 605 B y Observaciones.

Carta del Almirantazgo inglés, número 199 (plano).

Mediterranean Pilot, Vol. III, de 1929, página 440. Suplemento número 3.

MAR MEDITERRANEO, EGIPTO.—Proximidades de Port Saind.—Corrección a aviso anterior.—Admiralty Notice to Mariners, número 781. Londres, 1934.

Núm. 703.—Aviso anterior número 274 de 1934 (anulado).

Detalles.—Las luces de las boyas funcionan fijas como antiguamente.

(Aviso núm. 703, 15 de Junio 1934.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 234, 2.573 y 2.630.

Mediterranean Pilot, Vol. V, de 1925, página 79.

Suplemento número 6, de 1933.

MAR MEDITERRANEO, EGIPTO.—Alejandría.—Luz cambiada.—Admiralty Notice to Mariners, número 782. Londres, 1934.

Núm. 704.—Aviso anterior número 275 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 31° 10' N.

Longitud: 29° 48',0 E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Great Pass ha cambiado según el aviso anterior.

(Aviso núm. 704, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Parte V, de 1932, número 2.249.

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.572.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.119, 243, 2.630 y 374.

GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—Bahía de Axim.—Boya retirada.—Admiralty Notice to Marine, número 783. Londres, 1934.

Núm. 705.—Situación.—Latitud: 4

52' N.—Longitud: 2° 16' W. (aproximada).

Detalles.—La boya cónica roja con marca de tope, cerca de 11 cables al 258° de la luz de isla Bobowasi, ha sido retirada y debe borrarse.

En la carta inglesa número 96 la nota de precaución junto al E. de esta boya debe borrarse.

(Aviso núm. 705, 15 de Junio 1934.)

Derrotero núm. 4.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 96 y 1.362.—Carta, núm. 909.—Africa Pilot, Parte I, de 1930, página 326.

ATLANTICO SUR, AFRICA, COSTA W.—Angola.—Restinga de Lobito.—Luz trasladada.—Aviso aos Navegantes, número 14 | 15 (P.). Lisboa, 1934. Núm. 706.—Situación.—Latitud: 12° 19' 2",5 S.—Longitud: 13° 34' 32" E. (aproximada).

Detalles.—Habiéndose trasladado la luz de Restinga do Lobito 57 metros al N. 35° Ev, tiene actualmente las coordenadas arriba mencionadas.

(Aviso núm. 706, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Part IV, de 1933, número 1.191.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 627, 1.013 y 2.202a.

GOLFO DE SAN LORENZO, CANADA. New Brunswick.—Richibucto Head. Nueva luz.—Notice to Mariners, número 1.218. Washington, 1934.

Núm. 707.—Situación.—Latitud: 46° 39' 40" N.—Longitud: 64° 42' 30" W. (aproximada).

Detalles.—En la apertura de la navegación de 1934, y sin nuevo aviso, se establecerá una luz blanca de destellos, período 20 segundos, en Richibucto Head, cerca del sitio de la antigua luz que fué destruída por el fuego.

Elevación: 50 pies (15,2 metros).

Estructura: Torre cuadrada, blanca, rematada por una linterna roja, de hierro.

Altura: 34 pies (10,4 metros).

(Aviso núm. 707, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. VIII, de 1934, núm. 601.—Cartas norteamericanas, números 1.066 y 1.013.—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1.651 y 2.034.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Maine.—Cascó Bay. Puerto de Portland.—Luces modificadas.—Notice to Mariners, número 1.222. Washington, 1934.

Núm. 708.—Situación.—Latitud: 43° 39' 20" N.—Longitud: 70° 14' 0" W. (aproximada).

Detalles.—En 1° de Junio han debido cambiar las luces siguientes:

Portland Breakwater: luz verde fija. En caso de avería se encenderá otra de menos potencia.

Spring Point Ledge: se ha aumentado de intensidad.

(Aviso número 708, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, números 95 y 94.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.490.

U. S. Coast Survey Charts, números 25, 315, 1.204, 50 y 1.106.

GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.—Tampico.—Información hidrográfica.—Notice to Mariners, número 1.235. Washington, 1934.

Núm. 709.—Aviso anterior número 1.431 de 1933 (véase).

Situación.—Latitud: 22° 16' N.—Longitud: 97° 49' W. (aproximada).

Detalles.—Han informado que el canal de la barra de Tampico ha sido dragado desde el temporal de Septiembre último y tiene ahora una profundidad de 30 pies (9,1 metro), permitiéndose entrar embarcaciones hasta 27 pies 6 pulgadas de calado.

El boyarín pintado de rojo, fondeado para marcar el extremo sumergido del espigón N., ha desaparecido.

La restinga que despiende el espigón S. está aún más acentuada y los buques que fondeen fuera deben mantenerse bien claros de ella hacia el N. de la enfilación de entrada.

(Aviso número 709, 15 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.854 (plano) y 392.

Cartas norteamericanas, números 1.577, 2.056, 1.290 y 526.

GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.—Proximidades de Veracruz. Isla Santiaguillo.—Luz modificada.—Notice to Mariners, número 1.236. Washington, 1934.

Núm. 710.—Situación.—Latitud: 19° 9' N.—Longitud: 95° 49' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de isla Santiaguillo se exhibe ahora a 105 pies (32 metros) de elevación, desde una torre de mampostería roja de 98 pies (30 metros) de altura, con una caseta blanca en la base y situada cerca de la antigua torre de hierro.

El período de la luz ha cambiado a veinte segundos.

La luz auxiliar roja fija se exhibe a 95 pies (29 metros) de elevación.

Ambas luces tienen de alcance 16 millas.

Los límites de los sectores continúan invariables.

(Aviso núm. 710, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Parte IX, de 1934, número 1.634.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 523 y 2.854.

Cartas norteamericanas, números 2.606, 2.056, 1.290, 1.007 y 526.

MAR DE LAS ANTILLAS, MEJICO, COSTA E.—Bahía Chetumal.—Payo Obispo.—Luces establecidas.—Notice to Mariners, número 1.237. Washington, 1934.

Núm. 711.—Situación.—Latitud: 13° 29' 40" N.

Longitud: 88° 20' 30" W. (aproximada).

Detalles.—1) En Payo Obispo, en la situación indicada, se ha establecido una luz blanca de grupo de dos relámpagos cada diez segundos, con un alcance de 13 millas y una elevación de 66 pies (20,1 metros), desde una torre de mampostería blanca de 59 pies (18 metros) de altura.

Visible de 115° a 74°.

2) En la cabeza del muelle fiscal de Payo Obispo se ha establecido una luz blanca de relámpagos, período 1,5 segundos, con una elevación de 18 pies (5,5 metros), un alcance de nueve millas y sobre un poste de madera de 13 pies (4 metros) de altura.

(Aviso núm. 711, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Parte IX, de 1934, página 269.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.204, 587 y 762.

Cartas norteamericanas, números 966, 394 y 1.290.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E.—Alcoaba.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 763. Londres, 1934. Núm. 712.—Situación.—Latitud: 17° 30' S. Longitud: 39° 12' 18" W. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha establecido una luz blanca de relámpagos, período 15 segundos, así: luz, un seg.; ocult., 14 seg.

Elevación: 95 pies (29 metros).

Alcance: 15 millas.

(Aviso núm. 712, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Parte VII, de 1933, número 101.7.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.157 y 529.

South America Pilot, Parte I, de 1932, página 211.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA.—Aviso de generalidad.—Información sobre señal horaria.—Circular Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1934.

Núm. 713.—Detalles.—Desde el 1.º de Marzo las señales horarias transmitidas por el Instituto Geográfico Militar, por intermedio de la Estación de Monte Grande (L S F), en 19.600 kilociclos (15,30 metros), a las once horas cincuenta minutos, G M T, se emiten por el transmisor L Q C en 17.600 kilociclos (16,99 metros).

La transmisión por L S D, a las veintitrés horas cincuenta minutos, G M T, en 8.830 kilociclos (33,97 metros), queda sin modificar.

(Aviso número 713, 15 de Junio de 1934.)

List of Wireless Signals, de 1934.—Vol. I, número 6779.

ESTRECHO DE MAGALLANES, CHILE, COSTA S.—Isla Centinela.—Luz irregular.—Aviso a los Navegantes, número 101. Valparaíso, 1934.

Núm. 714 (T).—Situación.—Latitud: 53° 5',3 S.—Longitud: 73° 35',3 W. (aproximada).

Detalles.—La luz de isla Centinela funciona con sus características anormales, o sea un destello cada 12 segundos.

Se dará nuevo aviso cuando funcione normalmente.

(Aviso número 714, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part VII de 1933, número 492.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 21, 554 y 887.

Carta chilena, Cuarterón XXXIV.

ESTRECHO DE MAGALLANES, CHILE, COSTA S.—Paso Frowad.—Islote Dos Hermanas.—Luz restablecida.—Aviso a los Navegantes, número 97. Valparaíso, 1934.

Núm. 715.—Aviso anterior núm. 621 (T) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 53° 57',5 S.—Longitud: 71° 24',5 W. (aproximada).

Detalles.—La luz del islote Dos Hermanas ha vuelto a encenderse con sus características normales.

(Aviso número 715, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part VII de 1933, número 485.

Suplemento número 1.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 21, 554, 1.373 y 2.203 B.

PACIFICO NORTE, MEJICO, COSTA W.—California.—Bahía Magdalena.—Información sobre luces.—Notice to Mariners, número 1.250. Washington, 1934.

Número 716.—Aviso anterior número 749 de 1933 (véase).

Detalles.—1) La luz de Punta Redondo, en latitud 24° 31' N. longitud 112° 1' W., se exhibe a 62 pies (18,9 metros) de elevación.

Su alcance es de 13 millas.

Funciona normalmente.

2) La luz de Cabo San Lázaro, latitud 24° 47' 45" N. longitud 112° 18' 30" W., tiene de período 5 segundos.

Visible del 319° al 202° (243°).

(Aviso número 716, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, núms. 850 y 852.—Carta del Almirantazgo inglés, núm. 1.930.—Cartas norteamericanas núms. 1.636, 1.664, 1.493, 621, 1.006, 526 y 527.

PACIFICO NORTE, MEJICO, COSTA W.—California.—Punta Eugenia.—Información sobre luz.—Notice to Mariners, número 1.251. Washington, 1934.

Número 717.—Situación.—Latitud: 27° 51' 15" N.—Longitud: 115° 4' 45" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Eugenia (San Eugenio), blanca de grupo de 4 relámpagos cada 12 segundos, es visible entre 329° y 221° (252°).

(Aviso número 717, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, núm. 852.4. Suplemento núm. 1.—Carta del Almirantazgo inglés núm. 2.324. Cartas norteamericanas núms. 1.310, 1.006, 526 y 527.

PACIFICO NORTE, MEJICO, COSTA W.—California.—Punta Banda.—Información sobre luz.—Notice to Mariners, número 1.252. Washington, 1934.

Número 718.—Situación.—Latitud: 31° 44' 55" N.—Longitud: 116° 44' 40" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Banda, blanca de grupo de 2 relámpagos cada 12 segundos, se exhibe desde 0° a 235° (235°).

(Aviso número 718, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, núm. 853.1.—Cartas del Almirantazgo inglés núms. 1.341 y 2.324.—Cartas norteamericanas núms. 1.046, 5.196, 1.149, 1.006, 527 y 526.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—California.—Gull Island.—Información sobre luz.—Notice to Mariners, números 1.035 y 1.254. Washington, 1934.

Núm. 719.—Situación.—Latitud: 33° 57' 0" N.—Longitud: 119° 49' 30" W. (aproximada).

Detalles.—En Gull Island se ha establecido una luz blanca de destellos cada 20 segundos, así: luz, 2 segundos; ocult., 18 seg.

Elevación: 73 pies (22,3 metros).

Visible del 264°,2 al 126°,2 (222°):

No tiene vigilancia.

(Aviso núm. 719, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1934, número 906.5.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 899 y 2.530.—Cartas norteamericanas, números 5.242, 5.196, 1.006, 526 y 527.

PACIFICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA W.—San Francisco Bay.—Benicia.—Luz apagada.—Notice to Mariners, número 1.255. Washington, 1934.

Núm. 720.—Situación.—Latitud: 38° 3' N.—Longitud: 122° 10' W. (aproximada).

Detalles.—La luz verde de relámpagos en el extremo del muelle de Benicia ha sido apagada.

(Aviso núm. 720, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Part VII, de 1933, núm. 1000.2.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.887, 229 y 2.530.—U.S. Coast Survey Charts, núms. 5.534 y 5.530.

OCEANO INDICO, AFRICA, COSTA E.—Mozambique.—Punta de Ouro.—Luz nueva.—Avisos aos Navegantes, número 14 | 16 (T.). Lisboa, 1934.

Núm. 721 (T).—Situación.—Latitud: 26° 50',5 S. Longitud: 32° 55' E. (aproximada).

Detalles.—En el Monte de Ouro, cerca de una milla al S. de Punta do Ouro, se ha establecido provisionalmente una luz blanca de grupo de tres relámpagos, período 10 segundos, así: luz, 0,5 seg.; ocult., 1 seg.; luz, 0,5 segundos; ocult., 1 seg.; luz, 0,5 seg.; ocult., 6,5 seg.

Alcances: luminoso, 40 millas; geográfico, 27 millas.

Elevación: 122 metros.

Estructura: Pirámide cuadrangular de cemento armado, pintada de blanco, con 12 metros de altura sobre el terreno.

(Aviso núm. 721, 15 de Junio 1934.)

List of Lights, Part VI, de 1933.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 748 a y 2.089.

OCEANO INDICO, MADAGASCAR.—Maroantsetra.—Luz de puerto.—Avis aux Navigateurs, número 1.028. París, 1934.

Núm. 722.—Situación.—Latitud: 15° 27' S.—Longitud: 49° 48' E (aproximada).

Detalles.—A 170 metros al 345° del puente se ha establecido una luz roja fija de 8,9 metros de elevación, sobre un poste encima de una caseta de madera, todo pintado de blanco y de 8,4 metros de altura.

(Aviso número 722, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, página 29.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 758.

Carta francesa, número 4.174.

OCEANO INDICO, AUSTRALIA, COSTA W.—Beadon Point.—Luces destruidas.—Admiralty Notice to Mariners, número 786 (T.). Londres, 1934. Núm. 723 (T).—Situación.—Latitud: 21° 38' S.—Longitud: 115° 6' E (aproximada).

Detalles.—El espigón de Beadon Point y las luces de enfilación han sido destruidas por un ciclón.

El hundimiento de la extremidad del espigón ha sido marcado por una boya cilíndrica roja.

(Aviso número 723, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933; números 2.512 y 2.513.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.187.

Australia Pilot, Vol. V, de 1923, página 280. Suplemento núm. 8, de 1933.

GRAN ARCHIPIÉLAGO DE ASIA, JAVA.—Madura Strait.—Gili Genting.—Luz modificada.—Admiralty Notice to Mariners, número 761. Londres, 1934.

Núm. 724.—Situación.—Latitud: 7° 12' S.—Longitud: 113° 53' E (aproximada).

Detalles.—El carácter y color de la luz de Gili Genting han cambiado de blanca fija a roja de ocultaciones cada 4 segundos y el alcance de 10 a 9 millas.

No tiene vigilancia.

(Aviso número 724, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, número 933.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 934 (plano), 1.653C y 941B.

MAR DEL JAPON, JAPON.—Honshu. Costa N.—Sakai Ko.—Luz apagada. Admiralty Notice to Mariners, número 784. Londres, 1934.

Número 725.—Situación.—Latitud: 35° 33' N.—Longitud: 133° 15' E. (aproximada).

Detalles.—La luz blanca fija de Odai-ba Hana ha sido apagada y debe borrarse.

(Aviso número 725, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, número 2.362.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.133 (plano) y 1.495.

Japan Pilot, Vol. I, de 1926, pág. 55.

PACIFICO NORTE, JAPON.—Honshu. Costa S.—Fuso.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 760. Londres, 1934.

Número 726.—Situación.—Latitud: 34° 49' N.—Longitud: 137° 13' E. (aproximada).

Detalles.—A 1,3 millas al 281° de la luz fija verde de Fuso, se ha establecido una luz blanca fija de 8 millas de alcance y 25 pies (7,6 metros) de elevación, sin vigilancia, sobre un mástil de madera de 21 pies (6,4 metros) de altura.

(Aviso número 726, 15 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, número 2.202.6.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 952 (con plano).—Japan Pilot, Vol. I, de 1926, pág. 362.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Islas Sisargas.—Información sobre sirena.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 11 de Junio de 1934.

Número 727.—Aviso anterior número 629 (T.) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 21,6' N.—Longitud: 8° 50',7' W. (aproximada).

Detalles.—La sirena de niebla de Isla Sisarga ha vuelto a funcionar, pero lo hace irregularmente, por lo cual no es de confianza, pudiéndose esperar una interrupción.

(Aviso número 727, 15 de Junio de 1934.)

Derrotero número 2, de 1932, página 384.—Libro de Faros de 1930, Parte II, número 111.—Cartas, números 928, 125A y 64a.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Río Guadalquivir.—Proximidades de Bonanza.—Luz destruida. Delegación Marítima de Sevilla, 9 de Junio de 1934.

Núm. 728.—Detalles.—El castillete

de San Diego, de luz verde intermitente, ha desaparecido, debido tal vez a un abordaje en tiempo de niebla.

Se dará nuevo aviso cuando sea restablecido.

(Aviso núm. 728, 15 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 316.

Carta núm. 580 A (plano).

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Huelva.—Regente.—Almadraza calada.—Inspección general de Navegación. Madrid, 31 de Mayo de 1934.

Núm. 729 (T).—Aviso anterior número 566 (T) de 1934 (véase).

Detalles.—El 23 de Mayo ha quedado calada la almadraza "Regente" para la pesca de paso.

(Aviso núm. 729, 15 de Junio 1934.)

Derrotero núm. 2, páginas VI, 84 y 87.

Cartas números 115 A y 629.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Huelva.—Boyas modificadas.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 12 de Junio de 1934.

Núm. 730.—Detalles.—El 15 de Junio se cambiarán las boyas de entrada de la canal de la barra, señaladas con los números 1 y 2, siendo las nuevas características las siguientes:

Boya núm. 1.—Cónica roja, con castillete del mismo color, luz roja centelleante (luz, 0,1 seg.; occult., 0,9 seg.), 60 relámpagos por minuto.

Boya núm. 2.—Cónica negra, con castillete negro. Luz verde centelleante, 60 relámpagos por minuto (luz, 0,1 segundos; occult. 0,9 seg.)

(Aviso núm. 730, 15 de Junio 1934.)

Derrotero núm. 2. Libro de Faros de 1930, Parte II, números 278 y 279.

Cartas números 57 (plano), 629 y 645.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Derrelicto.—Vapor francés "Merope", 12 de Junio de 1934.

Núm. 731.—Detalles.—En latitud 39° 23' N.

Longitud: 1° 10' E., ha sido visto un casco peligroso para la navegación emergiendo sobre el mar un metro de altura y un metro de largo.

(Aviso núm. 731, 15 de Junio 1934.)

Carta núm. 69 B.

MAR MEDITERRANEO, ISLAS BALEARES.—Isla de Ibiza.—Bajo "Losa de Santa Eulalia".—Boya luminosa.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 9 de Junio de 1934.

Número 732 (P).—Situación.—Latitud: 38° 58',5' N.—Longitud: 1° 35',75' E. (aproximada).

Detalles.—Se proyecta el fondeo de una boya luminosa con luz blanca de destellos, balizando el bajo "Losa de Santa Eulalia".

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 732, 15 de Junio de 1934.)

Carta núm. 7A.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Río Guadalquivir.—Información sobre naufragio.—Delegación Marítima de Sevilla, 12 de Junio de 1934.

Número 733.—Aviso anterior número 949 de 1933 (véase).

Detalles.—El naufragio del vapor "Guiniguada" se ha rodeado con unas estacadas o espigones para rellenar

entre él y tierra, cuyas obras terminarán en breve. Al mismo tiempo se ha dragado el canal por la orilla opuesta, con el fin de conservar la misma anchura, habiéndose suprimido el castillete de luz roja que marcaba el canal.

La luz verde se ha establecido sobre un castillete análogo a los existentes fuera del buque y a la altura de su centro.

(Aviso número 733, 15 de Junio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 338A.—Carta núm. 580A (plano). **ERRATA, ESPAÑA.—Corrección a un aviso.—Servicio Hidrográfico.**

Número 734.—Detalles.—En el aviso número 701 (T) debe decir: Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 711A.

(Aviso número 734, 15 de Junio de 1934.)

San Fernando, 15 de Junio de 1934. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

Aviso oficial.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de Seguros de ganados "San Antón", domiciliada en Bilbao, Hernani, 24, primero, en liquidación, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a la Inspección general de Seguros y Ahorros, dentro del indicado plazo, para exponer lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—El Inspector general, P. Garate.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Concurso de proyectos de un edificio destinado a Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cartagena (Murcia).

Acordada, en principio, por Orden de 1 de Junio del año corriente la construcción en Cartagena de un edificio destinado a Instituto nacional de Segunda enseñanza, y de conformidad con lo que dispone el Real decreto orgánico de construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, se abre concurso entre Arquitectos españoles con sujeción a las siguientes bases para la presentación de proyectos y elección del que haya de servir de fundamento a la ejecución y régimen de las obras:

1.ª El plano del solar disponible, con la alineación de su perímetro, nivelación y demás datos oportunos, estará de manifiesto, durante todo el tiempo que permanezca abierto el concurso, en las oficinas de este Ministerio y en las del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cartagena.

Acompaña a este plano una Memoria descriptiva, constando en ambos documentos, que suscribe el señor Arquitecto municipal, que el terreno, poco resistente, ha sido encachado y en parte consolidado a una profundidad media de 2,18 metros, circunstancia que habrá de tenerse presente al estudiar el proyecto, así como también la existencia de una cantidad de piedra labrada, que dicha Memoria detalla, y cuyo aprovechamiento habrá de ser apreciado por los facultativos concursantes libremente en cada uno de sus proyectos.

2.ª Se instalarán en el edificio las dependencias necesarias a la enseñanza, dirección, administración y servicios generales, sujetándose en la disposición y distribución a lo consignado en el programa e instrucciones que a continuación se detallan.

3.ª El concurso se dividirá en dos grados: concurso de anteproyectos y concurso de proyectos.

4.ª Los croquis o anteproyectos constarán:

1.º De los planos, comprendiendo las plantas de los diferentes pisos; dos fachadas; dos secciones, a escala de cinco milímetros por metro, dibujadas con lápiz o a una sola tinta, sin perjuicio de añadir cuantos dibujos estimen convenientes sus autores.

2.º De una Memoria en que se expliquen la distribución general y partes principales de la distribución y se exponga, en forma precisa y breve, el sistema de construcción, las clases de materiales y cuantas consideraciones parezcan oportunas para la clara inteligencia de la composición.

3.º De un avance del presupuesto general.

5.ª En el segundo grado los proyectos constarán:

1.º De una Memoria razonada referente a la disposición general y a la distribución, dimensiones y situación de las diversas dependencias y enlaces que entre sí deban tener; sistemas de construcción adoptados, materiales que haya n de emplearse y cálculos de estabilidad de las partes principales de la construcción.

2.º De los Planos necesarios para dar idea clara y completo conocimiento del proyecto, siendo precisa la presentación de una planta general expresando la disposición general; las plantas de sótano, con representación de la red de desagües; las de todos los pisos y cubiertas, fachadas y secciones planas o quebradas, según convenga a la más perfecta descripción; detalle o detalles de construcción y decoración.

Los dibujos de fachadas y de secciones se presentarán delineados, destacando claramente los macizos de los huecos. Las plantas se presentarán acotadas, y en una de las secciones se escribirán también las cotas de alturas. Las escalas para la representación gráfica serán de 1 por 100 en los planos de conjunto y de 5 por 100 en los de detalle.

A los expresados planos pueden añadir sus autores cuantos dibujos estimen convenientes para la más clara representación del proyecto.

3.º De un Pliego de condiciones que contendrá: la descripción de las

obras; la calidad de los materiales, su comprobación y manipulación; la ejecución de las diferentes fábricas; disposiciones referentes a la medición, valoración y abono de los trabajos; plazos de construcción y de garantía y cuanto convenga a la más perfecta realización del proyecto y al régimen de la edificación.

Al redactar este documento ha de tenerse presente que en el Servicio de Construcciones Civiles de este Ministerio rige el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

4.º Del Presupuesto, que comprenderá el estado de mediciones; los precios elementales de jornales, materiales y transportes; los de las diferentes unidades de obra, expresados en letra y cifra, seguidos de los cuadros de su descomposición, y finalmente el presupuesto de ejecución material, al que se aumentará el 15 por 100 de su total importe para obtener el de contrata.

6.ª El presupuesto de contrata no excederá de un millón de pesetas, comprendiendo en esta cantidad el coste de toda la construcción y la decoración, desagües, suministro de agua, instalaciones eléctricas para iluminación y timbres, calefacción, parrarrayos, graderías y mesas de las aulas; estanterías para gabinetes, museos y biblioteca; mesas de análisis y demás material fijo para laboratorios; todo lo cual estará claramente definido en los documentos del proyecto.

7.ª Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento orgánico vigente, no deben figurar en presupuesto el importe de los accésits ni el de los honorarios por composición del proyecto, pero sí deben incluirse, quedando comprendidos dentro de la cantidad consignada en la base anterior los que correspondan a la dirección de la obra.

8.ª Los croquis y los proyectos serán presentados con las firmas de sus autores, que expresarán en los oficios de remisión de los primeros su domicilio o residencia.

A cada croquis y proyecto acompañará relación duplicada de los documentos que lo componen; uno de los ejemplares de esta relación será devuelto en forma de recibo en el acto de la entrega.

9.ª Los croquis se entregarán en este Ministerio, Sección de Institutos, en el plazo improrrogable de cinco meses, que se contarán desde la fecha en que sea publicada la convocatoria en la GACETA DE MADRID, terminando dicho plazo a las doce del día correspondiente.

10. Los croquis serán expuestos al público en la forma y en el local que la Superioridad determine, durante la exposición cuatro días consecutivos.

11. Terminada la exposición pública, la Junta facultativa de Construcciones Civiles juzgará los trabajos presentados, examinando, en primer lugar, si cada uno de ellos cumple los requisitos exigidos en esta convocatoria, y elegirá aquellos en los que estime condiciones más adecuadas para ser desarrollados en proyectos, sin que exceda de tres el número de los elegidos, o declarará el concurso desierto en el caso de que no hubiese ninguno que, a su

juicio, ofreciese posibilidad de un desarrollo conveniente.

12. En este primer grado del concurso no se otorgará ningún premio ni recompensa, siendo su objeto exclusivo la designación de los concursantes que hayan de ser admitidos al segundo.

13. La Junta facultativa comunicará su calificación a la Subsecretaría, con remisión de los croquis no elegidos, que podrán recoger sus autores mediante presentación del recibo correspondiente.

Los croquis elegidos quedarán en poder de la Junta, que notificará a sus autores el fallo recaído y la fecha en que deberán presentar sus proyectos, para cuyo desarrollo dispondrán de un plazo de cuatro meses, pudiendo sacar copias de sus respectivos trabajos del primer grado en la oficina de la misma Junta.

14. El desarrollo de los proyectos se sujetará a la idea principal del croquis, sin alterarla esencialmente.

Todo proyecto desarrollado sin sujeción al croquis será considerado como proyecto nuevo y declarado, por tanto, fuera de concurso.

Esta apreciación compete única y exclusivamente a la Junta facultativa, sin que haya lugar a reclamación ni protesta.

15. Los proyectos se presentarán en la Subsecretaría, dentro del plazo marcado y con los requisitos que establece la base 8.ª, y serán expuestos al público durante cuatro días consecutivos, en la forma y en el local que la Superioridad determine.

Los planos pueden ser dibujados en papel o en papel tela, y presentados en forma plegable o bien en cuadros o bastidores, según sus autores estimen más conveniente; pero el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes no responderá en ningún caso de los deterioros o desperfectos que puedan sufrir, dada su fragilidad.

16. Terminada la exposición, la Junta facultativa de Construcciones Civiles juzgará los trabajos presentados, comprobando primeramente en cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, y propondrá a la Subsecretaría el proyecto que deba ser elegido o la declaración de concurso desierto si no hubiese ninguno que, a su juicio, reuniera las condiciones necesarias para ser premiado.

17. El autor del proyecto elegido percibirá los honorarios consignados en la tarifa vigente, aplicada con arreglo a las modificaciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Junio de 1933, y será director de la edificación, disfrutando por este cargo, del que no podrá ser separado sin causa justificada. La cantidad que le corresponde con arreglo a la misma tarifa modificada.

El proyecto elegido quedará de propiedad de este Ministerio, y el autor está obligado a introducir en su trabajo las modificaciones que la Superioridad le ordenase, visto el informe de calificación que la Junta facultativa, y a presentar dentro de los treinta días siguientes al en que le sea notificada la aceptación definitiva del proyecto, la documentación duplicada necesaria para verificar la subasta de las obras.

18. La Junta facultativa propondrá

también la aprobación o la desaprobación del proyecto o de los proyectos aceptados en croquis en el primer grado y no elegidos en el segundo, si los hubiere, correspondiendo en el primer caso a cada uno de los proyectos aprobados, como auxilio para gastos de presentación, la cantidad de 5.000 pesetas.

Sus autores conservarán la propiedad de estos proyectos, que les serán devueltos mediante presentación de los correspondientes recibos, una vez publicado oficialmente el resultado del concurso.

Relación de servicios y dependencias.

Instrucciones y relación de servicios y dependencias a que se refiere la Base segunda:

Dos aulas para las Secciones preparatorias, con capacidad cada una para cuarenta alumnos.

Dos para el primer grupo, a sesenta alumnos cada una.

Dos para el segundo grupo, a sesenta alumnos cada una.

Dos para el tercer grupo, para cuarenta alumnos cada una.

Una para el cuarto grupo, para sesenta alumnos.

Una para el quinto grupo, para sesenta alumnos.

Dos para el sexto grupo, para treinta alumnos cada una.

Dos para el séptimo grupo, para treinta alumnos cada una.

Dos salas de Dibujo para cincuenta alumnos cada una.

Taller-laboratorio de Física y trabajos manuales.

Laboratorio de Química.

Laboratorio de Ciencias Naturales, con cámara oscura.

Biblioteca y sala de lectura, con capacidad para cien lectores.

Salón de actos, conferencias (con proyecciones), capaz para treinta personas.

Sala de Profesores con pequeña biblioteca particular.

Dirección-Sala y despacho.

Secretaría-despacho, oficina y archivo.

Salas de epera y descanso para alumnos y alumnas.

Servicios sanitarios y gabinetes de aseo para alumnos y alumnas.

Idem para Profesores.

Oficina de la F. U. E.

Viviendas del Conserje y un Portero.

Portería y Conserjería.

Sala de visitas.

Escaleras principal y de servicio.

Vestibulos y galerías de comunicación.

Servicios generales.

Campos de deportes y de experimentación agrícola.

Puede disponerse el número de plantas que se considere precisas, comunicadas por las escaleras principal y de servicio, pudiendo utilizarse sus sótanos o semisótanos locales para almacenes y para el servicio de calefacción.

Para los servicios generales debe calcularse un promedio de asistencia de sesientos alumnos.

Es potestativo la conservación o modificación del terreno tal como está actualmente preparado según se describió

en el plano y en la Memoria del señor Arquitecto municipal. En los documentos del proyecto debe constar la obra necesaria para completar o modificar, según se juzgue procedente, lo que hoy existe.

Es asimismo libre la aplicación del material existente, haciendo constar en la documentación del proyecto los trabajos necesarios para su utilización en caso de aprovechamiento o las condiciones de enajenación si no se cree procedente su empleo en obra.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934. El Subsecretario, Ramón Prieto.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente de permuta incoado a instancias de doña Josefa Mínguez Rodríguez, Maestra de Cerro (Lugo) y doña Josefa Purificación Martínez Alvarez, Maestra de Setienes-Luarca (Oviedo), y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el capítulo octavo del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento, el de las interesadas y efectos. Madrid, 29 de Agosto de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Lugo y Oviedo.

Visto el expediente de permuta incoado a instancias de D. Ramón Molina Alcántara, Maestro de la graduada aneja a la Normal de Málaga, y D. Antonio Quintana Díaz, Maestro de Castellar de Priego (Córdoba), y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento, el de los interesados y efectos. Madrid, 4 de Septiembre de 1934. El Director general, Victoriano Lucas. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Córdoba y Málaga.

Visto el expediente incoado por doña María Ana Encarnación Terrel Sanz, Maestra de Cabrejas del Pinar, provincia de Soria, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 12

de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Visto el expediente incoado por doña Julia Yábar Pisón, Maestra de Bermeo, provincia de Vizcaya, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Visto el expediente incoado por doña Lorenza Alberola Fontguí, Maestra de Collado Villalba, provincia de Madrid, alta del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada como comprendida en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Victoriano Suárez Graño, con domicilio en Madrid, calle de Preciados, librería, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Biblioteca Hispanoitaliana.—I. Ezio Levi.—Motivos Hispánicos. Prólogo de Ramón Menéndez Pidal, Florencia. G. C. Sansoni, editor, 1933, XII.—Libro de 132 páginas más una de índice y nueve grabados en el texto.—Encuadernación rústica.—Tamaño: 20 X 14 centímetros.

Madrid, 3 de Septiembre de 1934.
El Director general, P. A., Victoriano de Lucas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Se halla vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la Cátedra de Alemán, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden ministerial fecha de este anuncio.

Pueden asistir a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, así como también los Auxiliares de dichos Centros docentes, que tengan reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos y Auxiliares residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tabloncillos de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que así se verifique por los Jefes de las mismas sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.
El Director general, Juan de Usabiaga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Zamora a Fuentesauco,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Juan Tarazonas Barzarelli, vecino de Villanueva del Cañuelo, provincia de Salamanca, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 339.880 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 311.385,95 pesetas, la baja de 71.505,95 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El Director general, Luis Alvarez Valdés.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Visto el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Santa Ursula para aprovechamiento del río Mesa, en término de Algar de Mesa, con destino a usos industriales:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto número 33, de 7 de Enero de 1927, fué inserto anuncio correspondiente llamando a concurso de proyectos en el *Boletín Oficial* de 11 de Junio de 1930, y según resulta del acta de apertura de proyectos, fecha 24 de Julio de 1930, se presentaron dos, uno del peticionario y otro de D. Bonifacio Martínez:

Resultando que la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro informa que los tramos del río Mesa afectados por ambos proyectos, corresponden a una región situada muy agua arriba de los probables emplazamientos de obras de regularización estudiadas por la Confederación:

Resultando que abierto el período de información pública, fué inserto el anuncio correspondiente al objeto de admitir las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar en el *Boletín Oficial* de Guadalajara de 29 de Septiembre de 1930, y expuesto durante el plazo marcado en el sitio de costumbre de los Ayuntamientos de Algar de Mesa y Calmarza, sin presentarse ninguna reclamación; solo el Ayuntamiento últimamente citado interesa que el derecho al riego que se viene usando no se pierda por ser de justicia:

Resultando que el Ingeniero encargado de la División Hidráulica del Ebro manifiesta que se ha declarado desistido de su petición al Sr. Santa Ursula, por no haber depositado el importe del presupuesto formulado de los gastos que podría originar la confrontación. Y que no hay ningún inconveniente en acceder a lo solicitado por el Sr. Martínez, con sujeción a las condiciones que acompaña:

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente, en consideración a que en el expediente se han observado los requisitos fegales:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro remite el expediente informado favorablemente y manifiesta que por afectar el aprovechamiento a dos provincias, corresponde al Ministerio su resolución:

Resultando que la Asamblea representativa de intereses en los aprovechamientos de fuerza informa que nada tiene que oponer, si bien deberá advertirse al peticionario que, en caso de constitución de Sociedad explotadora de la concesión, transerencia de ésta o arrendamiento del salto, deberán notificar a la Administración lo realizado, acompañando los documentos que comprueben se cumplen las condiciones que fijan el Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año:

Considerando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo dispuesto en el Real decreto número 33, de 7 de Enero de 1927:

Considerando que el peticionario se

ñor Santa Ursula no ha cumplido lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 16 del citado Real decreto y que, por lo tanto, se le ha considerado desistido, quedando como único peticionario el Sr. Martínez:

Considerando que no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo señalado al efecto.

Considerando que han sido favorables todos los informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de que se ha hecho mérito, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Bonifacio Martínez Moreno, vecino de Molina de Aragón, para derivar del río Mesa, y en el trozo comprendido entre la fábrica de luz eléctrica de Algar de Mesa (Guadalajara) y el Estrecho de las Pasaderillas, en término municipal de Calmarza (Zaragoza), con destino a usos industriales, hasta un caudal de cuatro mil (4.000) litros de agua por segundo, con un desnivel bruto de cuarenta y cuatro (44) metros.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid en 18 de Octubre de 1929 por el Ingeniero de Caminos D. Alfonso Peña y bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a la que deberá avisar el concesionario con la suficiente anticipación las fechas de principio y término de las obras.

3.ª Deberá darse a las aguas entrada por salida, sin que pueda alterarse el régimen del río, y deberán aquéllas reintegrarse a éste en toda su integridad y pureza.

4.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de diez meses, a partir de la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y terminar en el de tres años, a partir de la misma fecha.

5.ª Una vez terminadas las obras, serán reconocidas éstas por la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, levantándose el acta correspondiente, en la que se harán constar las referencias de la coronación de la presa y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria. Este acta se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras Hidráulicas, sin cuyo requisito no podrá ponerse en explotación el aprovechamiento.

6.ª Todos los gastos que por inspección, vigilancia y reconocimiento final se originen, serán de cuenta del concesionario.

7.ª Respecto del caudal que ha de respetar el concesionario para los usuarios actuales, se estará a lo que la Administración diga, fijando aquéllos, una vez que acrediten en forma legal el derecho que tengan al uso de las aguas de que se trata.

8.ª Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Pasado dicho plazo revertirán todas las obras al Estado, libres de cargas,

creto de 10 de Noviembre de 1922 y Real decreto de 14 de Junio de 1921, a cuyos artículos 2.º, 4.º y 6.º queda sujeta la concesión, así como a la Real orden de 7 de Julio de 1921.

9.ª Igualmente queda sujeta esta concesión a la ley de Protección a la industria nacional, Código de Trabajo, Retiro obrero y, en general, a todas las disposiciones de carácter social dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

10. La Administración no es responsable de las mermas o variaciones que el caudal del río pueda experimentar como consecuencia de obras que se efectúen aguas arriba de este aprovechamiento por efecto de los planes de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

11. El aprovechamiento de que se trata debe ser incluido en la relación de los de carácter industrial que forman parte de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

12. Esta concesión llevará aparejada la de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa sobre predios de propiedad particular, servidumbres que serán decretadas por el Gobierno civil correspondiente, previo el oportuno expediente.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión, y por los medios que estime convenientes, sin causar perjuicio a las obras, el agua que considere necesaria para la conservación de carreteras.

14. El depósito constituido quedará como fianza definitiva hasta la terminación de las obras y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta a que se refiere la cláusula 5.ª de esta concesión.

15. Si hubiere de transferirse o arrendarse el salto, o constituirse Sociedad explotadora de la concesión, deberá darse cuenta a la Administración, justificando la nacionalidad del concesionario y el cumplimiento de las condiciones del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio siguiente, especialmente en los documentos siguientes, si se trata de una Sociedad: certificación de inscripción en el Registro mercantil, certificación de que el Consejo de Administración, cargos directivos y personal cumplen los requisitos de aquellas disposiciones y un ejemplar de los Estatutos que la rijan, de cuyas sucesivas modificaciones quedan obligados a dar cuenta.

16. Esta concesión se declarará nula y sin ningún efecto por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, de Orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre siguiente.

Madrid, 8 de Septiembre de 1934.—
El Director general interino, Angel Blanc.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad, por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	CAUSA DE LA VACANTE	CATEGORIA	DOTACION ANUAL Pesetas	FAMILIAS EN BENEFICENCIA	DERECHOS DE OPOSICION Pesetas	CENSO DE POBLACION
Mora (Distrito tercero) El nombrado prestará además, alternativamente con los otros dos titulares, asistencia en el Asilo-Hospital	Toledo	Renuncia	Primera	3.300	200	30	11.020
Blecuca, Bospén y Antillón	Huesca	Idem	Tercera	2.200	14	30	1.170
Huércanos y Alesón	Logroño	Defunción	Cuarta	1.650	40	25	1.338
Rubielos de Mora	Teruel	Excedencia	Segunda	2.750	27	30	1.873
Mairena del Alcor (Distrito tercero)	Sevilla	Nueva creación	Segunda	2.750	259	30	9.382
Rafelbuñol	Valencia	Defunción	Tercera	2.200	50	30	2.670
Olmos de Esgueva	Valladolid	Idem	Quinta	1.375	15	30	442
Mata de Ledesma y Doñinos de Ledesma.	Salamanca	Renuncia	Cuarta	2.500	20	30	896

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934).
Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., V. M. Cortezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia por la que doña Luisa Beltrán Logroño, Auxiliar femenino del Instituto de Biología animal, solicita le sean concedidos tres meses de licencia sin sueldo para realizar en el extranjero los estudios que en la misma menciona:

Vistos los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones en vigor de aplicación al caso,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, ha tenido a bien disponer se conceda a la precitada doña Luisa Beltrán Logroño tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 6 de Septiembre de 1934.—El Director general, L. López.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES****PERSONAL**

Relación de los señores que han presentado instancia y documentación completa solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 30 de Mayo del corriente año para proveer plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas:

D. Francisco Trujillo y Martínez del Hoyo.

D. Plácido Alvarez Espina.

D. Jerónimo Sánchez Arboledas.

D. Jesús Díaz Bernaldo de Quirós.

Madrid, 5 de Septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL**INSPECCION GENERAL DE NAVEGACION****Circular.**

El Consejo Internacional de la Caza de París, en su sesión tercera, que tuvo lugar en Varsovia, formuló la petición siguiente: "Que el transporte en tiempo de veda de carnes de caza, prohibido dondequiera, sea reprimido severamente y que de un modo especial no se admita derogación a tal precepto bajo el pretexto de aprovisionamiento del personal y pasajeros de los buques que hagan escalas en puertos marítimos."

Lo que se hace público para conocimiento de los navieros, armadores, Capitanes y demás personas interesadas, significándoles que los contraventores serán sancionados en la forma que la Ley determina.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934. El Inspector general, Emilio Suárez Fiol.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta por la Inspección general de Navegación del servicio realizado por el Agente de Policía marítima de segunda clase don Carlos Roldán Hernández, destinado en la Delegación marítima de Tarragona, al aprehender en la noche del 24 de Agosto último dos sacos conteniendo 807 paquetes de cigarrillos de marca extranjera, que transportaban dos individuos que se dieron a la fuga

al ser perseguidos por el referido Agente, esta Subsecretaría se complace en hacer saber al citado Agente de Policía marítima el agrado con que ha visto el acto realizado.

Lo que se publica para general conocimiento y satisfacción del interesado, en cuyo expediente personal de berá hacerse constar esta felicitación. Madrid, 4 de Septiembre de 1934. El Subsecretario, Juan Pich.

Señores Inspectores generales de Navegación y Personal y Alistamiento.—Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Pesca, por conveniencia del mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto el cambio de destino que en la unida relación se expresa, de los Agentes de Vigilancia de la Pesca que en la misma figuran.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Juan Pich.

Señores Inspectores generales de Pesca y de Personal y Alistamiento, y Secretario general.—Señores ...

Relación de referencia.

Don Antonio Maldonado Torrecilla de la región Noroeste a la Tramontana.

Don José Montoya Quero, de la región Tramontana a la Surmediterránea.

Don José Piñero Anido, de la región Cantábrica a la Noroeste.

Don Rafael Romas Luque, de la región Surmediterránea a la Tramontana.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.